

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

3113

DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION A LA RESOLUCION 2885 DE FECHA CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2023”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2885 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, se trasladó a el (la) educador (a) **JHONATAN ANDRES ARENAS PEÑALOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.081.918.876**, de la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Puerto Colombia a la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en el cargo de docente de aula de Primaria, con vinculación en provisionalidad.

Que se hace necesario adicionar el efecto jurídico de la Resolución 2885 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, el cual es a partir del día primero (1) de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución 2885 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, en el sentido que el traslado del (la) educador (a) **JHONATAN ANDRES ARENAS PEÑALOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.081.918.876**, de la Institución Educativa Técnica Turística Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Puerto Colombia a la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla, ubicada en el municipio de Juan de Acosta, en el cargo de docente de aula de Primaria, con vinculación en provisionalidad, **es a partir del día primero (1) de diciembre de 2023.**

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 2885 de fecha cinco (5) de septiembre de 2023, conservan plena validez.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa, a la parte interesada, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

Dada en Barranquilla, el veintiséis (26) de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo